

TRANSBIDASOA, S.A.

Anuncio de reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), se hace público que la junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Transbidasoa, S.A. (la “**Sociedad**”), celebrada el día 21 de junio de 2025, acordó reducir el capital social en la cifra de SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (72.121,44 €), mediante la amortización de 12 acciones propias titularidad de la Sociedad, representativas del 8,33% del capital social.

Como consecuencia de lo anterior, el capital social quedó fijado en SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (793.335,84 €), dividido en 132 acciones nominativas, de SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (6.010,12 €) de valor nominal cada una de ellas, de una sola clase y serie.

Se hace constar que, por tratarse de una reducción de capital por amortización de acciones propias, no procede reembolso alguno a los accionistas.

La reducción del capital social se efectúa de la siguiente forma:

- Respecto a 10 de las acciones, por vía de amortización de acciones adquiridas por la Sociedad a título gratuito.
- Respecto a 2 de las acciones, con cargo a reservas de libre disposición.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 c) LSC, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destina a una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

Por tanto, conforme al artículo 335 c) LSC los acreedores de la Sociedad no podrán oponerse a la reducción de capital.

La reducción de capital se ejecutó en el mismo acto de su aprobación por la junta.

En Lesaka (Navarra), a 21 de junio de 2025.

D. José Luis Arocena Lazcano,
Presidente del Consejo de Administración Transbidasoa, S.A.